

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL DE OCIO, CULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES (PROVINCIA DA CORUÑA)			
PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Ayuntamiento de Ames	Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	Número de expediente	2020/C006/000001
		Tipo de procedimiento	ABIERTO
		Publicidad	SI
		Tipo de contrato:	Concurso de proyectos con intervención de jurado
		Tramitación:	ORDINARIA
		Sujeto a Regulación Armonizada	No
		Recurso Especial en Materia de Contratación	No
OBJETO: CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO MULTIFUNCIONAL DE OCIO, CULTURA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DIRIGIDO A LA JUVENTUD Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE AMES (PROVINCIA DA CORUÑA)			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311.62700			
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 24.793,40 €		IVA (21 %) 5.206,60 €	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 30.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			24.793,40 €

La abajo firmante, en relación con el expediente descrito en el cuadro superior y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 (necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), informa:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Ames recientemente fué beneficiario de la ayuda para cofinanciar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada “Impulsa Ames” mediante el Programa operativo Europeo FEDER de Crecimiento Sostenible, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, convocada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, lo que permitirá la puesta en marcha de diversas actuaciones de regeneración urbana mediante enfoques integrados que contemplen aspectos sociales, económicos, demográficos, ambientales y climáticos, que redunden en beneficio de la ciudadanía.

En este programa, se incluye dentro del Objetivo Temático 09 Inclusión social y lucha contra la pobreza de la EDUSI “Impulsa Ames”, la creación de un centro multifuncional de ocio, cultura y promoción económica dirigido a la juventud y personas en riesgo de exclusión social; codificado en el Plan de Implementación de la estrategia como Línea de Actuación 10 (LA10).

La acción se justifica en la medida en que contribuye a alcanzar el objetivo específico de “Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas” (090b2) adecuándose a los criterios homogéneos recogidos en los criterios para la selección y priorización de operaciones.

Con fecha 26 de abril de 2019, se procedió a la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ames y el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia para realizar la convocatoria de un concurso de proyectos para la redacción del proyecto técnico que defina la construcción de edificio para centro multidisciplinar de ocio, cultura y promoción económica dirigido a la juventud y personas en exclusión social en este municipio, para dar así un primer paso la consecución de ese objetivo de la EDUSI.

La propuesta deberá incorporar y acreditar su viabilidad económica incluyendo el correspondiente estudio de costes.

En el concurso, una vez seleccionadas las propuestas formuladas, habrá un único proyecto ganador con el primer premio y con el contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, que se celebrará a través del procedimiento negociado sin publicidad previa, al amparo de lo previsto en el artículo 168.d y 185.4 LCSP.

La cuantía del primer premio tendrá la condición de pago a cuenta del posterior contrato de servicios que se formalice para la redacción de proyecto, dirección de obra y de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud.

Se concederán, asimismo, un segundo y tercer premio, y dos accésits con dotación económica. Podrán también concederse otros distintivos sin dotación económica.

2.- Objeto

El objeto de este proyecto es convocar un concurso de ideas con intervención de jurado para la redacción del proyecto de construcción del edificio para el Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica dirigido a la juventud y personas en riesgo de exclusión social, con el objetivo final de llevar a cabo su construcción dentro de la estrategia DUSI Impulsa Ames.

Para conseguir un uso mas optimo y eficaz del nuevo edificio, así como su mejor integración en el núcleo de Milladoiro se propone acudir a la convocatoria de un concurso de ideas con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, ya que este tipo de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

procedimiento permite obtener un mayor número de propuestas para una evaluación mas completa de las posibles soluciones, estimulando la creatividad y dando la posibilidad al sector de la arquitectura de participar en la idea.

Para desarrollar el concurso de ideas se contará con la asistencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia (COAG) a cuyo efecto fue firmado convenio en el año 2019.

El objeto del concurso será el de seleccionar la mejor idea, que será la ganadora del concurso, a juicio del jurado, manteniendo el anonimato con el fin de garantizar la mayor objetividad. No se limita el numero de participantes a fin de favorece la concurrencia y participación.

Dada la particularidad de las actuaciones técnicas del proyecto, se considera que la mejor opción a realizar es la convocatoria de un concurso de ideas con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, ya que este tipo de procedimiento permite obtener un mayor número de propuestas para una evaluación más completa de las posibles soluciones, estimulando la creatividad y dando la posibilidad al sector de participar en la idea.

3.- Características del concurso

El alcance de la presente actuación es un concurso de ideas para la identificación de una propuesta ganadora que permitirá posteriormente la contratación del servicio de redacción de proyecto, dirección de obra y de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud.

Para el desarrollo del concurso de ideas se contará con la asistencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, a través de su delegación en Santiago de Compostela (en adelante COAG) con el cual se ha firmado un convenio de colaboración en el año 2019.

Para la redacción de dicho anteproyecto habrá de tenerse en consideración la normativa urbanística y medioambiental aplicable, así como los planes urbanísticos del ayuntamiento de Ames de los que deberá dar cumplimiento.

Las obras a ejecutar en desarrollo del anteproyecto ganador de este concurso de ideas tendrán un presupuesto máximo de contrata (IVA incluido) del Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica de 986.370 €, que comprende las obras de ejecución de la construcción del centro y acondicionamiento básico del entorno inmediato, incluidas conexiones a los servicios preexistentes a pie de parcela, tal y como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.

4.- Fundamentación legal

Este concurso de ideas se tramita al amparo de lo previsto en el artículo 183 LCSP en el que establece:

“Artículo 183. Ámbito de aplicación.

1. Son concursos de proyectos los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado.

2. Las normas de la presente sección se aplicarán a los concursos de proyectos que respondan a uno de los tipos siguientes:

a) Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos.

El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

b) Concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes.

3. Cuando el objeto del contrato de servicios que se vaya a adjudicar se refiera a la redacción de proyectos arquitectónicos, de ingeniería y urbanismo que revistan especial complejidad y, cuando se contraten conjuntamente con la redacción de los proyectos anteriores, a los trabajos complementarios y a la dirección de las obras, los órganos de contratación deberán aplicar las normas de esta sección.

4. Se consideran sujetos a regulación armonizada los concursos de proyectos cuyo valor estimado sea igual o superior a los umbrales fijados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 22 en función del órgano que efectúe la convocatoria.

El valor estimado de los concursos de proyectos se calculará aplicando las siguientes reglas a los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo: en el caso de la letra a), se tendrá en cuenta el valor estimado del contrato de servicios y los eventuales premios o pagos a los participantes; en el caso previsto en la letra b), se tendrá en cuenta el importe total de los premios y pagos, e incluyendo el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente con arreglo a la letra d) del artículo 168, si el órgano de contratación hubiere advertido en el anuncio de licitación de su intención de adjudicar dicho contrato."

La propuesta técnica que se presente tendrá el nivel de anteproyecto, debiendo incorporar justificación de su viabilidad económica.

No podrá declararse desierto el concurso cuando exista alguna propuesta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

En lo no previsto por la LCSP, se aplicará el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009), y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado (art. 25.2 LCSP)..

En cuanto a la normativa de Fondos Europeos se regirá por:

Normativa fondos FEDER

- a) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- b) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- c) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
- d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- e) Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
- f) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

5.- Tipo de procedimiento y forma de adjudicación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Educi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

Para la selección del candidato, que obtendría el primer premio, y de los restantes candidatos que resulten premiados, el procedimiento de adjudicación a utilizar en el concurso de ideas es el **procedimiento abierto**, previsto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, por ser el que mejor garantice los principios de igualdad y transparencia que establece el artículo 131 de la LCSP y facilita la libre concurrencia de aquellos candidatos que deseen presentarse a este concurso.

El presente concurso de ideas, con intervención de jurado, no está sujeto a regulación armonizada, y se desarrollará conforme a lo previsto en el presente pliego de bases, en los artículos 183 a 187 de la LCSP.

Es un concurso abierto, anónimo, que se encuadra como de proyectos con intervención de jurado, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCPS, supuesto comprendido en su apartado **2.a)** modalidad de "concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos.

El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso"

El órgano de contratación adjudicará al ganador del concurso un contrato de servicios ulterior a un concurso de proyectos, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose con arreglo a las normas previstas en el concurso de proyectos.

6.- Plazo de ejecución

El presente concurso de ideas deberá estar finalizado en el presente año 2020 respetando el calendario que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas.

7.- Jurado. Composición

De conformidad con lo previsto en el artículo 187 de la LCSP, una vez finalizado el plazo de presentación de las propuestas de proyectos se constituirá un jurado del concurso.

Este jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar los proyectos teniendo en cuenta los méritos de cada proyecto, que hará constar en un informe junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

La actuación del jurado se ajustará a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, tan en lo referente a criterios de valoración como actuación del propio jurado. Una vez recaído el fallo, se elevará al órgano de contratación para que este proceda a la adjudicación del concurso de ideas en favor del participante indicado por el jurado.

La composición del jurado vendrá determinada de igual manera en el pliego de bases del concurso.

El jurado estará compuesto por un presidente, varios vocales en representación del Colegio de Arquitectos de Galicia y personal técnico municipal. Así mismo actuará como secretario un funcionario del Ayuntamiento de Ames.

Una vez nombrado el jurado se hará pública su composición en el perfil del contratante y también en la página del COAG.

8.- Criterios de adjudicación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Educi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

Se proponen como criterios de adjudicación los siguientes:

a) Calidad arquitectónica de la edificación (hasta 25 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que ofrezcan mejores condiciones en cuanto a la calidad teniendo en cuenta:

- Calidad arquitectónica de la nueva edificación y urbanización (hasta 20 puntos).
- Calidad ambiental de los espacios interiores, vistas, asoleo, etc. (hasta 5 puntos).

b) Adecuación de la propuesta a los criterios de implantación. (Hasta 25 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor se adecuen a los criterios de implantación teniendo en cuenta:

- Propuesta de ordenación del solar; implantación del edificio, aparcamiento, accesos peatonal y rodado. (Hasta 15 puntos).
- Relación de la propuesta con el entorno urbano y la ciudad. (Hasta 10 puntos).

c) Resolución funcional y adecuación al plan funcional aportado. (Hasta 10 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que ofrezcan la mejor resolución funcional y adecuación del edificio: accesos, circulaciones, núcleos de comunicación, interrelaciones entre servicios, superficies, etc.

d) Racionalidad constructiva y ambiental de la propuesta. (Hasta 15 puntos)

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas que mejor racionalidad constructiva y ambiental de la propuesta ofrezcan teniendo en cuenta:

- Optimización de las soluciones estructurales, constructivas y de instalaciones propuestas, así como de reducción de los costes de mantenimiento durante la vida y explotación del edificio. (Hasta 5 puntos).
- Optimización de la eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental de la propuesta. Justificar el cumplimiento de la máxima certificación energética de la edificación, en base con la normativa vigente de aplicación. (Hasta 10 puntos).

e) La viabilidad económica de la propuesta, de las fases y la coherencia y equilibrio entre la actuación propuesta y el alcance económico de la misma (hasta 25 puntos).

Obtendrán la máxima puntuación las propuestas con mejor viabilidad económica.

9.- Importe del concurso de ideas (premios).

Premios	Presupuesto base (sin IVA)	IVA (21%)	Presupuesto total con IVA
1º premio (ganador) que tendrá el carácter de pago a cuenta del contrato de servicios	16.528,92 €	3.471,08 €	20.000,00 €
2º premio	4.958,68 €	1.041,32	6.000,00 €
3º premio	2.479,34 €	520,66 €	3.000,00 €
1º accésit	413,23 €	86,77 €	500,00 €
2º accésit	413,23 €	86,77 €	500,00 €
Total premios	24.793,40 €	5.206,60 €	30.000,00 €

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

10.- Clasificación y Solvencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP en esta contratación no resulta exigible la clasificación.

Para la acreditación de la solvencia económica, financiera y solvencia técnica o profesional: Se aplicará lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, de la siguiente forma:

Solvencia Económica y financiera.

Los concursantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera conforme a lo especificado a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP.

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente como mínimo hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por un importe no inferior a 24.793,40 €, junto con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del citado contrato.

O bien,

b) Compromiso vinculante firmado por el candidato o representante de la empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica, de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior a 24.793,40 €, con vigencia durante toda la ejecución del citado contrato, comprometiéndose además a hacerlo efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

En las Uniones Temporales de Empresas cada uno de los integrantes deberán acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la UTE, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Solvencia técnica o profesional:

El candidato deberá justificar que está en posesión del título de arquitecto superior o titulación equivalente, según los países, o que, en caso de tratarse de una persona jurídica, a sus fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso de ideas.

Deberá acreditarse la colegiación en Colegio de Arquitectos del responsable del trabajo (que lleva implícita la acreditación de la titulación académica) y en colegios correspondientes de cualquier otro técnico que forme parte del equipo y para cuyo ejercicio profesional se requiera colegiación.

11.- Adscripción obligatoria de medios personales y materiales

Solo se exigen medios personales: así, se consideran arquitectos facultados legalmente los que estén en posesión de la titulación de arquitecto y se encuentren colegiados para ejercer en territorio español.

También estarán facultados los que estén en posesión de título no español legalmente reconocido (titulación Unión Europea) o de otro país pero debidamente homologado.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Unión Europea

Actuación cofinanciada por la UE a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cofinanciada al 80 % con Fondos Edusi Impulsa Ames y al 20% por el Ayuntamiento de Ames

No se exigen mas medios materiales que los que hagan posible la presentación de las propuestas.

12.- Repercusiones económicas del contrato.

No existen mas repercusiones que los premios do concurso de ideas sin perjuicio del estudio que habrá que realizar con la licitación de la obra del edificio.

Ames, marzo de 2020

La arquitecta municipal

Marta Bellas Rodríguez